



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No **173** 2015

PROCESO No. RE-MAGAP-009-2015

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 31 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 95, determina que se podrá aplicar el proceso de Régimen Especial para la contratación de bienes o servicios únicos en el mercado; o proveedor único;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 94, determina el procedimiento para la contratación de bienes servicios únicos en el mercado; o proveedor único;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen Especial;
- Que,** mediante resolución No 17-8332 de 22 de diciembre 2014, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acredita a la Fundación Central Ecuatoriana Servicios Agrícolas (CESA) por el periodo de cuatro años, contados a partir de la fecha de suscripción de la Resolución;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2015-0862-M de 5 de junio de 2015, el Eco. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó al licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero Encargado, la asignación de recursos presupuestarios para continuar con el proceso de **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 31 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO**



UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO";

- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-6475-M de 10 de junio de 2015, el Licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, emite la certificación presupuestaria No. 736 por un valor de USD 2'128.000,00 DOS MILLONES CIENTO VEINTE Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el I.V.A, con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-55-00-001-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada: "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" para la **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 31 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO";**
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2015-0894-M de 11 de junio de 2015, el Eco. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras De Los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó al economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, la asignación de recursos para la **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 31 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO";**
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2015-0917-M de 16 de junio de 2015, el Eco. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicita al Señor Ministro la autorización correspondiente a fin de llevar a cabo la **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 31 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO"**, el mismo que fue aprobado por el señor Ministro mediante sumilla inserta, en el documento antes citado;
- Que,** mediante memorando No MAGAP-CGP-2015-1231-M, de 18 de junio de 2015, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, remite a la abogada Jacqueline Macías Duran Coordinadora General Administrativa Financiera, la Resolución de Inclusión al PAC 2015 No 0025 de 17 de junio 2015, para continuar con el proceso de **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 31 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO";**
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-ATLM-UIO-2015-0927-M de 18 de junio de 2015, el economista Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Dra. Yadira Villacreces Pazmiño, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, el inicio del proceso para la **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 31 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO"**, remitiendo la documentación habilitante para llevar adelante el proceso de contratación;
- Que,** mediante Resolución de Inicio No. 159-2015 de 25 de junio de 2015, se autorizó el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-009-2015, para la **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 31 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO"**; y se aprobaron los pliegos precontractuales del proceso;



- Que, con fecha 25 de junio de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que, mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Respuestas de 26 de junio de 2015, realizada entre el responsable del procedimiento y el oferente CESA; Fundación Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas; con número de Ruc 17900854810011, se determinó que no existieron preguntas ni aclaraciones en este procedimiento;
- Que, con fecha 30 de junio de 2015, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública la oferta de CESA; Fundación Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas; con número de Ruc 17900854810011, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;
- Que, mediante Acta de Apertura y Calificación de Oferta de 1 de julio de 2015, el delegado del proceso de contratación determinó que la oferta presentada por el oferente CESA; Fundación Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas; con número de Ruc 17900854810011, cumple con todos los requisitos mínimos solicitado por el MAGAP; y las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento, motivo por el cual recomienda realizar la respectiva adjudicación;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 94 y 95 del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-009-2015, para la "IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 31 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO", al oferente CESA; Fundación Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas; con número de Ruc 17900854810011 ; representado legalmente por el señor Segundo Francisco Román Vasquez, por un valor de USD \$1'899.560,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA; y, un plazo de ejecución de 360 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo.

Artículo 2. Delegar a la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con el oferente CESA; Fundación Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas; con número de Ruc 17900854810011; representado legalmente por el señor Segundo Francisco Román Vásquez.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **10 JUL 2015**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JAVIER PONCE CEVALLOS
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

